

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Colotlán, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 01 de diciembre de 2015

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 80, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2012, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2013, aprobado el día 21 de enero de 2013, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **COLOTLÁN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2012**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 04 de junio de 2014, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2012, del municipio de Colotlán, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 21 de enero de 2013, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Colotlán, Jalisco, ordenada mediante oficio número 0873/2014 de fecha 29 de enero de 2014 comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2012, iniciando la visita de auditoría el día 06 de febrero de 2014, concluyendo precisamente el día 07 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2012; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2012, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado

de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2012.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2012, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.

- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se deriven de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió

de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.

- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

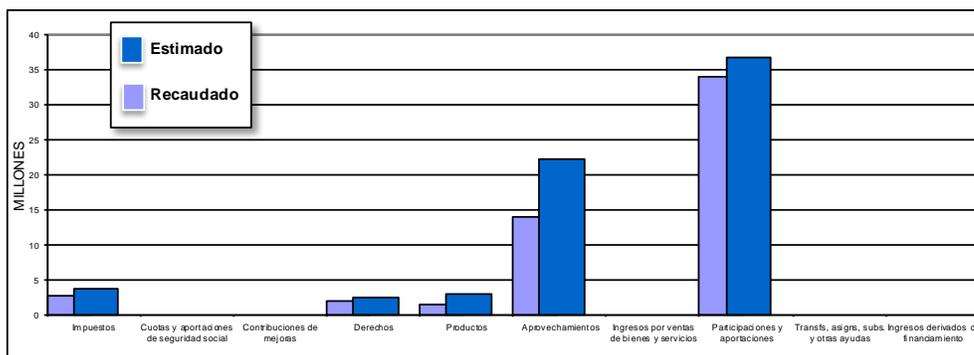
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

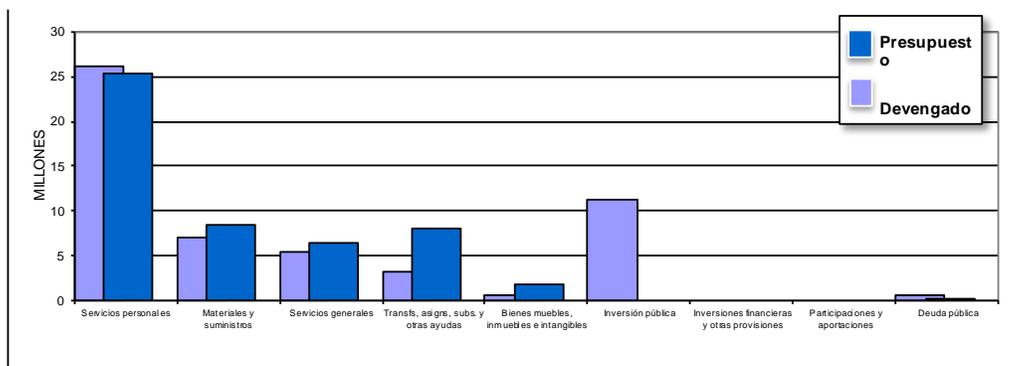
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	2,770,500	3,680,078	133%
2	social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	1,778,780	2,334,232	131%
5	Productos	1,386,000	2,869,245	207%
6	Aprovechamientos	13,960,000	22,220,609	159%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	34,063,678	36,601,511	107%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
0	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
Total		53,958,958	67,705,675	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	26,110,549	25,338,335	97%
2000	Materiales y suministros	6,929,942	8,388,116	121%
3000	Servicios generales	5,492,581	6,470,414	118%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	3,140,000	7,934,662	253%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	500,000	1,786,997	357%
6000	Inversión pública	11,219,950	0	0%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	565,936	140,017	25%
Total		53,958,958	50,058,541	



Fuente: Apartado 3; Presupuesto enviado por el municipio con oficio No.72 de fecha 26 de diciembre de 2011 y Cuenta Pública 2012 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el reporte anexo denominado " Partida(s) ejercida(s) excediendo a lo autorizado en el presupuesto ".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2012 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 441 días de retraso por mes.
- De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función

pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

- d) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

PRIMERA VISITA DE AUDITORÍA

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-100.- MES: ENERO.- FOLIO: 136 AL 138.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de: "Pago de electrodomésticos y artículos de cocina para rifa de la dirección de catastro a personas cumplidas en el pago de predial, según factura que se anexa"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la sesión ordinaria la cual se aprueban los gastos hasta por la cantidad de \$20,000.00, en una sola exhibición sin acuerdo de ayuntamiento, por el periodo 2010 - 2012 elemento que acredita que existió anuencia por parte del cabildo para realizar el gasto observado, asimismo presenta copia certificada de la relación de personas

que resultaron premiadas en la rifa de electrodomésticos organizado por la Dirección de Catastro entre las personas que pagaron puntualmente dichos impuestos, documento que contiene las siguientes características nombre del contribuyente, clave electoral, artículo (premio) y firma de recibido, y por ultimo presentan las credenciales para votar con fotografía de los beneficiarios, documentos que acreditan tanto que acreedor al premio vive en municipio auditado, así como la recepción de la recompensa por pronto pago del impuesto predial 2012; en base a lo anterior este órgano técnico determina que se presentaron los documentos requeridos en el respectivo pliego de observaciones, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5132-600-1000.- MES: ENERO.- FOLIO: 143 AL 145.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de: “Pago de 4.5 horas de renta de maquinaria retroexcavadora”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la sesión ordinaria en la cual se aprueba un presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 asimismo anexa copia del presupuesto de egresos por clasificación económica y objeto del gasto 2012, elemento que acredita que existió suficiencia presupuestal para ejercer el gasto observado, dejando de manifiesto que los entonces funcionarios responsables realizaron las gestiones tendientes a otorgar el soporte presupuestal necesario para la correcta ejecución de los recursos, además exhiben copia certificada del contrato de arrendamiento de retroexcavadora instrumento jurídico que evidencia términos condiciones pactadas por las partes que lo suscriben; además proporciona el informe de los trabajos realizados con la maquina arrendada respaldado con la bitácora de los trabajos realizados con dicha maquinaria, documento técnico que registra los eventos más relevantes que se suscitaron durante la ejecución de la obra, en base a lo anterior este órgano técnico determina que la presente observación es aclarada y justificada con los elementos antes descritos, determinado una buena administración del gasto en las arcas municipales, esto al validar que el particular cumplió con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, resultado procedente la erogación a manera de contraprestación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5127-100-100.- MES: ENERO.- FOLIO: 246 AL 248.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de: “Pago de vestuario del grupo de danza de casa de la cultura”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la sesión ordinaria la

que aprueba gastos hasta por la cantidad de \$20,000.00, en una sola exhibición sin acuerdo de ayuntamiento, por el periodo 2010 – 2012 elemento que acredita que existió anuencia por parte del cabildo para realizar el gasto observado, lo anterior en consideración de que el monto ejercido no excede los parámetros autorizados; asimismo presenta copia certificada de la relación de personas que resultaron beneficiadas con el vestuario de danza, grupo de danza de la casa de la Cultura, documento que contiene las siguientes características nombre del beneficiario, clave electoral, traje que recibió y firma de recibido, y por ultimo presentan las credenciales para votar con fotografía de los beneficiarios, documentos que acreditan que se entregaron los vestuarios al grupo de danza de la Casa de la Cultura Colotlán, Jalisco 2011- 2012, así como la recepción de los mismos; en base a lo anterior este órgano técnico determina que se presentaron los documentos requeridos en el respectivo pliego de observaciones, motivo por el cual se considera que se aclara y justifica el monto observado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5139-500-100.- MES: FEBRERO.- FOLIO: 678 AL 745.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se observaron varias afectaciones al gasto, por pagos efectuados al Sistema de Administración Tributaria (SAT) correspondiente a los ejercicios fiscales de 2010, 2011 y enero de 2012, dentro de los cuales se encuentran registrados los conceptos de: “Actualización y recargos del ISR de las retenciones salariales de los empleados del H. Ayuntamiento”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los recibos de ingresos expedidos por la Hacienda Municipal de Colotlán, Jalisco, por el monto que coincide con lo observado, motivo por el cual este órgano técnico determina que toda vez que se realizó el reintegro del monto observado a las arcas municipales, no existe menoscabo alguno para el municipio auditado, esto al validar que los sujetos auditados realizaron las gestiones pertinentes a efecto de subsanar la irregularidad detectada en razón del egreso que se reportó mismo que no contaba con los soportes y justificaciones necesarios, en este sentido al contar con la evidencia del reintegro antes referido, no resulta procedente determinar ningún tipo de responsabilidad al respecto, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5114-100-100.- MES: MARZO.- FOLIO: 004 AL 006.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos, por concepto de: “Pago de seguro de vida para el personal que labora en el Ayuntamiento”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la sesión ordinaria en la cual se aprueba un presupuesto de egresos para el ejercicio

fiscal 2012 asimismo anexa copia del presupuesto de egresos por clasificación económica y objeto del gasto 2012, elemento que acredita que existió suficiencia presupuestal para ejercer el gasto observado, además exhiben copia certificada de la lista del personal asegurado 2012, documento que contiene el nombre del empleado, dirección, póliza, certificado, cantidad asegurada, costo y firma de conformidad, certificando que la personas beneficiadas recibieron los documentos que ampara el seguro de vida que se pagó en su favor, asimismo con el afán de acreditar la relación laboral entre el municipio y el personal enlistado en el documento de referencia, se proporcionó copia de la nómina correspondiente a documentos que al ser cotejados entre sí, acreditan que efectivamente las personas aseguradas se encuentran al servicio del municipio en la dirección de referencia; en base a lo anterior este órgano técnico determina que la presente observación es aclarada y justificada con los elementos antes descritos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5134-500-100.- MES: MARZO - AGOSTO.- FOLIO: VARIOS.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos, por concepto de: “Pago de seguro de la flotilla de vehículos oficiales”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la sesión ordinaria 31 de fecha 15 de diciembre de 2011, en la cual se aprueba un presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 asimismo anexa copia del presupuesto de egresos por clasificación económica y objeto del gasto 2012, elemento que acredita que existió suficiencia presupuestal para ejercer el gasto observado, además exhiben copia certificada de la relación de los vehículos asegurados propiedad del municipio auditados, documento que describen el valor comercial, uso, área de trabajo, clave, descripción/ocupante, y modelo; asimismo proporcional copia del alta al patrimonio municipal del parque vehicular propiedad del municipio, mismo que contiene: descripción del automotor, color, modelo, placas, y número de serie, documentos que fueron cotejados entre sí, los cuales evidencian que los automotores asegurados son propiedad de la entidad auditada, con lo cual se valida que el monto erogado fue con motivo de asegurar el parque vehicular del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación al validar el correcto destino y aplicación de los recursos, en base a lo anterior este órgano técnico determina que la presente observación es aclarada y justificada con los elementos antes descritos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 5114-400-100.- MES: MAYO.- FOLIO: 040 AL 042.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de: “Pago de seguro de gastos médicos

mayores para el presidente municipal, según póliza”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron , sesión ordinaria 31 de fecha 15 de diciembre de 2011, en la cual se aprueba un presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 asimismo anexa copia del presupuesto de egresos por clasificación económica y objeto del gasto 2012, elemento que acredita que existió suficiencia presupuestal para ejercer el gasto observado, certificando que el concepto que se reporta es acorde con la partida autorizada, en base a lo anterior este órgano técnico determina que la presente observación es aclarada y justificada ya que se presentan los elementos requeridos en el pliego de observaciones, determinando una buena administración del gasto en las arcas municipales motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 5243-300-100.- MES: FEBRERO
- AGOSTO.- FOLIO: VARIOS.-**

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos, por concepto de: “Pago de subsidio al agua potable”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la sesión en la cual se aprueba un presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 asimismo anexa copia del presupuesto de egresos por clasificación económica y objeto del gasto 2012, elemento que acredita que existió suficiencia presupuestal para otorgar el subsidio observado, certificando que el concepto que se reporta es acorde con la partida autorizada, también exhiben copia certificada del convenio de colaboración instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes que los suscriben, instrumento que valida el origen en la obligación de enterar el recursos observado en favor del organismo municipal al efecto reportado, corroboran que el ente auditado dio cabal cumplimiento a las obligaciones consignadas en dicho instrumento, además proporcionan copia de los recibos de ingresos a favor del municipio auditado, por concepto de subsidio, en base a lo anterior este órgano técnico determina que la presente observación es aclarada y justificada ya que se presentan los elementos requeridos en el pliego de observaciones, determinando una buena administración del gasto en las arcas municipales, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 5125-300-100.- MES: FEBRERO
- AGOSTO.- FOLIO: 239.-**

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos, por concepto de: “Medicamentos y productos farmacéuticos al personal del H. Ayuntamiento”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la sesión ordinaria, en la cual se aprueba un presupuesto de egresos

para el ejercicio fiscal 2012 asimismo anexa copia del presupuesto de egresos por clasificación económica y objeto del gasto 2012, elemento que acredita que existió suficiencia presupuestal para realizar el egreso observado, certificando que el concepto que se reporta es acorde con la partida autorizada, del mismo modo exhiben copia certificada de la relación de los empleados al servicio del municipio, en la cual se asienta el nombre, puesto que ocupa, el servicio médico y medicamento otorgado, documento debidamente firmada; además agregan la nómina del personal que recibió la prestación medica durante el periodo observado; documentos que al ser cotejados entre sí arrojan que efectivamente el personal que recibió los medicamentos se encuentra al servicio de la entidad auditada; justificación que el gasto es acorde a los servicios médicos que otorgo el municipio al personal a su cargo, validando que el egreso se realizó con motivo de dar cumplimiento a sus obligaciones patronales en materia de seguridad social, validando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos, por tal motivo este órgano técnico determina que los medios de prueba presentados son los idóneos para acreditar y justificar tanto el tipo de seguridad social que se otorga a los servidores públicos del municipio auditado, como también la debida aplicación del gasto, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5133-900-100.- MES: FEBRERO - AGOSTO.- FOLIO: VARIOS.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos, por concepto de: “Pago de honorarios por la responsiva técnica ambiental del parque Uma Tochopa y manejo técnico de diversos animales”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la sesión ordinaria la cual señala que aprueba gastos hasta por la cantidad de \$20,000.00, en una sola exhibición sin acuerdo de ayuntamiento por el periodo 2010 - 2012 elemento que acredita que existió anuencia por parte de los regidores para la autorización de los diversos gastos observados en la presente observación, lo anterior en razón de que el monto ejercido respecto de cada una de las órdenes de pago observadas no rebasa los parámetros autorizados, también se presenta copia certificada del convenio de colaboración instrumento jurídico que evidencia los términos y condiciones pactados por las partes que los suscriben, certificando que el monto erogado es acorde con los términos y condiciones pactados, asimismo proporcionan la cedula profesional que lo acredita como biólogo agropecuario; además añaden a la acreditación copia certificada de la autorización para traslado de fauna silvestre, expedida por Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como los informes mensuales de resultados de trabajo los cuales están respaldados con la bitácora de labores de rescate y preservación de distintas especies en peligro de extinción, labores de investigación, educación ambiental, mismas que concuerdan con los informes antes mencionados, en base a lo anterior este órgano técnico determina que los medios de prueba antes citados, son los idóneos para acreditar el debido otorgamiento del pago materia de la observación, por lo tanto se termina

que al estar acreditado y justificado el importe que nos ocupa se determina que no existe menoscabo alguno a las arcas municipales auditadas, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-100.- MES: JUNIO.- FOLIO: 046 AL 048.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de: “Traslado del grupo de danza ballet folklórico Mestlizintli escuela preparatoria regional de Colotlán a la Ciudad de Tlaxcala”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la sesión ordinaria la cual aprueba gastos hasta por la cantidad de \$20,000.00, en una sola exhibición sin acuerdo de ayuntamiento por el periodo 2010 – 2012 lo anterior en razón de que el monto ejercido no rebasa los parámetros autorizados; asimismo presenta escrito de mediante el cual se solicita el apoyo documento que clarifica las razones por las cuales se aplicaron los recursos en su favor; asimismo exhibe copia de la evidencia documental la cual consta del programa de los eventos a celebrarse por el “421 Aniversario de la salida de 400 familias tlaxcaltecas”, trayendo anexo memoria fotográfica donde se advierte tanto la prestación del ballet como la prestación del servicio del traslado de personal que es parte de dicha agrupación, en base a lo anterior este órgano técnico determina que los medios de prueba antes citados, son los idóneos para acreditar y justificar el gasto observado, por lo tanto infiere que no existe un menoscabo a las arcas municipales, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5242-100-100.- MES: JUNIO.- FOLIO: 131 AL 134.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de: “Pago del 50% del valor de 416 anteojos, entregados a alumnos beneficiados con el programa Yo Veo por Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la sesión ordinaria donde se autoriza “...la erogación correspondiente al pago del 50% del valor de 416 anteojos, que serán entregados a los alumnos beneficiados con el programa YO VEO POR JALISCO...”, dejando de manifiesto que los entonces funcionarios responsables realizaron las gestiones tendientes a otorgar el soporte presupuestal necesario para la correcta ejecución de los recursos, de la misma manera se presenta el oficio donde el Responsable del Dpto. de Programas de Apoyo a la Educación, manifiesta que “...hace constar que el programa “Yo veo por Jalisco”, el municipio de Colotlán, Jalisco participo con el 50 por ciento de los costos de los anteojos donados a niños con alguna discapacidad visual del municipio...”, cursos que acreditan que el municipio

auditado participo con los recursos reportados dentro del programa denominado Yo veo por Jalisco; por ultimo proporcionan copia certificada de la relación de los alumnos que fueron beneficiados con el programa “Yo veo por Jalisco”, debidamente firmado por los alumnos de diversos planteles escolares de la entidad auditada, documento que demuestra la entrega de los 416 anteojos a estudiantes con alguna discapacidad visual, por todo lo antes expuesto este órgano técnico determina que se presentaron los medios de pruebas idóneos para acreditar o justificar el egreso observado, por tal motivo no existe un menoscabo a las arcas municipales, al certificar el correcto destino y aplicación de los recursos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 5243-100-100.- MES: JUNIO.- FOLIO: 153 AL 155.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de: “Pago de tres computadoras para premiación de concurso de matemáticas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron como lo es, sesión ordinaria la cual se aprueba gastos hasta por la cantidad de \$20,000.00, en una sola exhibición sin acuerdo de ayuntamiento por el periodo 2010 - 2012 lo anterior en razón de que el monto ejercido no rebasa los parámetros autorizados, asimismo presenta la convocatoria al concurso de Matemáticas “Solo para Leones” publicada por la Presidencia Municipal de Colotlán Jalisco, en la cual se señalan las bases para la inscripción a dicho concurso, con lo cual se advierte que dicho concurso fue a nivel municipal y coordinado por el ente auditado, por lo cual no se cuenta con ningún tipo de convenio con el gobierno del estado, del mismo modo exhibe la evidencia documental que está compuesta de: copia de la página web del gobierno municipal de Colotlán Jalisco, en la cual se publicó los resultados del concurso de matemáticas; en relación a lo anterior y con la intención de acreditar la entrega de los premios ofertados en el concurso antes referido a los beneficiados se remite el recibo de entrega de computadoras el cual se encuentra debidamente firmado por ganadores del concurso, documento que evidencia que la entrega - recepción de los premios ofrecidos y observados, además con el alfan de respaldar dicha entrega añade copia la memoria fotográfica misma que permite verificar tanto el desarrollo del concurso como de la entrega de las computadoras a los tres primeros lugares, elementos que permiten acreditar el destino final de los equipos adquiridos con recursos públicos; por tal motivo este órgano técnico determina que los medios de prueba fueron los idóneos para acreditar el monto observado, por lo tanto no existe un menoscabo a las arcas municipales, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 5242-100-100.- MES: JUNIO.- FOLIO: 579 AL 603.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos, por concepto de: "Pago de beca para asistir a la escuela de fútbol a la Ciudad de Pachuca", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la sesión ordinaria en la cual se autoriza modificar las acciones y obras programadas en el proyecto denominado "Apoyo a la educación, cultura y deporte" elemento que acredita que existió suficiencia presupuestal para ejercer el gasto observado, dejando de manifiesto que los entonces funcionarios responsables realizaron las gestiones tendientes a otorgar el soporte presupuestal necesario para la correcta ejecución de los recursos, asimismo presentan copia certificada del programa de verano simulador profesional de fútbol 2012, el mismo que contiene las semanas a trabajar con el alumnado, proceso de inscripción, requisitos de ingresos, servicios médicos, kit deportivo, instalaciones y descuentos especiales de los que gozaron los alumnos apoyados con las becas otorgadas por la entidad auditada, además exhiben las boletas de calificaciones de los estudiantes con mejor promedio, los cuales se hicieron acreedores a la beca para asistir a la escuela de futbol a la ciudad de Pachuca; y por ultimo añaden a la comprobación la evidencia documental compuesta de la memoria fotográfica de las practicas realizadas en los campos de futbol en el club Pachuca, mismas que permiten verificar el desempeño que tuvo el alumnado durante las semanas de practica; por todo lo antes expuesto este órgano técnico determina que los medios de prueba presentados son los idóneos para acreditar y justificar el egreso observado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 5124-700-100.- MES: JULIO.- FOLIO: 431 AL 433.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de: "Pago de 22.93 metros de barandal, tubos, ptr y puertas de tubular para mantenimiento de bienes inmuebles del H. Ayuntamiento"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la sesión ordinaria 27, en la cual se autoriza los siguientes proyectos la construcción de banquetas, guarniciones, concreto hidráulico y kiosco en el barrio Colorado del Carrizal, por un \$1'000,000.00 elemento que acredita que existió suficiencia presupuestal para ejercer el gasto observado, dejando de manifiesto que los entonces funcionarios responsables realizaron las gestiones tendientes a otorgar el soporte presupuestal necesario para la correcta ejecución de los recursos, asimismo se presenta escrito aclaratorio en el que manifiesta que ese material fue instalado en la construcción del Kiosco de la comunidad del Carrizo en este municipio, dicho que es respaldado con la memoria fotográfica a color que permite apreciar con claridad que el material observado se aplicó en los trabajos realizados en el kiosco de la comunidad del Carrizo, por tal motivo este órgano técnico determina que los medios de prueba presentados son los idóneos para dar certeza a la aplicación del gasto observado, validando que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado, por lo que se

advierde que no existe un menoscabo a las racas municipales, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierde la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 5137-100-100.- MES: AGOSTO.- FOLIO: 3297 AL 305.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de: “Pago de pasajes aéreos para comisión”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación de la sesión ordinaria la cual señala que se aprueba gastos hasta por la cantidad de \$20,000.00, en una sola exhibición sin acuerdo de ayuntamiento por el periodo 2010 – 2012, elemento que acredita que existió anuencia por parte del cabildo para realizar el gasto observado, lo anterior en razón de que el monto ejercido no rebasa los parámetros autorizados, asimismo presentan una segunda certificación de la ordinaria número 01 de fecha 01 de enero de 2010, donde se aprueba y designa al Encargado de la Hacienda Municipal de Colotlán, Jalisco, elemento que acredita que dicha persona que genero el gasto observado en efecto fue funcionario público en el momento del viaje; además anexan invitación a la ciudad de Fresno, California con lo cual se clarifican las razones por las cuales a dicho particular le apoyaron con los recursos del traslado, documento que es acompañada de los informes de actividades y logros obtenidos con los migrantes de Fresno California, en los cuales se asienta que se logró apoyo económico de los migrantes para la electrificación de las comunidades a que pertenecen, así como la constitución del club de migrantes de la hermandad de Fresno, California; y por ultimo con el afán de respaldar los documentos antes analizados proporcionan la memoria fotografía la cual evidencia los diversos eventos realizados con los migrantes de Fresno, California, motivo por el cual, se valida el correcto destino y aplicación de los recursos, por todo lo antes analizado este órgano técnico determina que los medios de pruebas son los idóneos para acreditar y justificar el egreso observa, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierde la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 5137-200-100.- MES: AGOSTO.- FOLIO: 335 AL 337.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de: “Pago de viaje redondo Colotlán-Guadalajara del equipo de fútbol”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación de la sesión ordinaria la cual señala que se aprueba gastos hasta por la cantidad de \$20,000.00, en una sola exhibición sin acuerdo de ayuntamiento por el periodo 2010 - 2012 elemento que acredita que existió anuencia por parte del cabildo para realizar el gasto observado, lo anterior en razón de que el monto ejercido no rebasa los parámetros autorizados, asimismo presenta la solicitud de apoyo con lo cual se valida que se llevó a cabo por parte de los beneficiados los trámites administrativos

ante el ente auditado para contar con los recursos a manera de apoyo, clarificando con esto los motivos por los cuales se solicitó y aplicó el recurso, por último exhibe la memoria fotográfica la cual evidencia tanto la prestación de servicio de traslado del equipo de fútbol como el encuentro amistoso de fútbol que se realizó con los jugadores de la tercera división, al efecto se corrobora la realización del evento que motivó el gasto, con lo cual se corrobora que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado, por todo lo antes dicho este órgano técnico determina que se presentaron los medios de prueba requeridos en el respectivo pliego de observaciones para acreditar y justificar el monto observado, por tal motivo no se determina menoscabo alguno a las arcas municipales, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: ACTIVO CIRCULANTE.- MES: AGOSTO.- FOLIO: SIN FOLIO.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, en particular a la revisión de los estados financieros, se detectaron saldos al 31 de agosto de 2012 en las cuentas de: "Activo circulante" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron por lo que corresponde a la subcuenta contable número 1122 denominada "Cuentas por cobrar a corto plazo", anexan la documentación con la cual se acredita y comprueba el correcto ingreso de los recursos y el ejercicio del gasto público, y que se destinó para los fines con los que se creó dicho fondo, constatando el origen contable y legal del saldo y comprobar la aplicación de los recursos reservados para el pago de los aguinaldos, por lo que se concluye que no se causó un menoscabo al patrimonio municipal; por lo que corresponde a la Subcuenta contable número 1123 denominada "Deudores diversos por cobrar a corto plazo", se proporcionaron los elementos de convicción suficientes para evidenciar la existencia de los saldos en dicha cuenta así como su correspondiente cancelación y depuración contable; por lo que corresponde a la subcuenta contable número 1124 denominada "Ingresos por recuperar a corto plazo", anexan el documento con el cual se acredita el correcto y debido reintegro a las arcas municipales del recurso ejercido y por tanto debidamente recuperado, por lo que se concluye que el saldo observado no significa un detrimento en las arcas públicas municipales, derivado del correcto reintegro efectuado a la hacienda municipal, referente a la subcuenta contable número 1126 denominada "Préstamos otorgados a corto plazo", adjuntan las pólizas de egresos de dichos periodos en los que se identificaron los pagos efectuados por remuneraciones al personal debidamente acompañados de los recibos de nómina de los trabajadores y en los que se reflejan los descuentos respectivos a aquellos trabajadores a los que se les realizó el préstamo personal; acreditando con ello, las gestiones de recuperación de los saldos observados, por lo que corresponde a la cuenta contable número 1130 denominada "Derechos por Recibir Bienes o Servicios", anexan las pólizas que contenían su documentación comprobatoria y/o cancelación y depuración contable; por lo que se concluye que se proporcionaron los elementos de convicción suficientes para evidenciar la existencia de los saldos

en dicha cuenta así como su correspondiente cancelación y depuración contable.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: ACTIVO NO CIRCULANTE.- MES: AGOSTO.- FOLIO: SIN FOLIO.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, en particular a la revisión de los estados financieros, se detectaron saldos al 31 de agosto de 2012 en las cuentas de: “Activo no circulante que se desglosan en el siguiente cuadro”; en relación a la subcuenta 1241 por concepto de mobiliario y equipo de administración, anexan los resguardos de los bienes muebles de referencia, en las cuales se describen los muebles, fecha del alta, costo, marca, factura y firma del servidor público responsable, documentos que acreditan que se realizaron los procedimientos administrativos necesarios para incorporar al patrimonio municipal los bienes adquiridos, constatando que los mismos son destinados para el desarrollo de las actividades de la gestión municipal; por lo que corresponde a la subcuenta 1242, por concepto de mobiliario y equipo de educacional y recreativo, anexando las copias certificadas de las altas en el patrimonio municipal de 4 escritorios, 4 sillas y dos pintarrones, así como sus resguardos de los bienes muebles de referencia, en las cuales se describen los muebles, fecha del alta, costo, marca, factura y firma del servidor público responsable, documentos que acreditan que se realizaron los procedimientos administrativos necesarios para incorporar al patrimonio municipal los bienes adquiridos, en razón a la subcuenta 1246, por concepto de maquinaria, otros equipos y herramientas, anexan las altas en el patrimonio municipal de 2 podadoras surtek y 6 güillos, así como sus resguardos de los bienes muebles de referencia, en las cuales se describen los muebles, fecha del alta, costo, marca, factura y firma del servidor público responsable, documentos que acreditan que se realizaron los procedimientos administrativos necesarios para incorporar al patrimonio municipal los bienes adquiridos, respecto a la subcuenta 1248 por concepto de “Activos Biológicos”, anexan los comprobantes fiscales mismos que al ser sumados, dan como resultado el monto registrado dentro de la contabilidad, así como también el artículo adquirido es acorde al concepto de la cuenta en estudio, documento que acredita que los bienes son propiedad del municipio de Colotlán, Jalisco, anexando la respectiva acta circunstancia en la cual se hace costar la plantación de las palmas reales cubanas, verificando que la misma se encuentran dentro del municipio de Colotlán, Jalisco, adjuntando memoria fotográfica de los árboles en el boulevard Reforma, por consiguiente y en base a lo antes expuesto se advierte que los sujetos auditables remitieron las constancias documentales que soportan los saldos generados durante el ejercicio fiscal auditado, en relación a la subcuenta 1251 por concepto de software, en virtud de que los sujetos auditables anexaron a la documentación aclaratoria copias certificadas de las altas en el patrimonio municipal del programa compaq, así como su resguardo del bien mueble de referencia, en las cuales se describen los muebles, fecha del alta, costo, marca, factura y firma del servidor público responsable, documentos que acreditan que se realizaron los procedimientos administrativos necesarios para incorporar al patrimonio municipal los bienes adquiridos,

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: VER CUADRO DESCRIPTIVO.-
MES: SEPTIEMBRE.- FOLIO: SIN FOLIO.-

De la auditoría efectuada a la administración municipal del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, al periodo comprendido del 1° de enero al 30 de septiembre de 2012, se desprende que las autoridades “No entregaron a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la cuenta pública del mes de septiembre 2012”; remitió a este órgano técnico la documentación correspondiente a la cuenta pública del mes de septiembre del ejercicio fiscal 2012, en este sentido, se advierte que, en su momento, los sujetos auditados presentaron la documentación e información suficiente para comprobar la aplicación y destino de los recursos económicos estatales y federales recibidos a través de la entonces Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco durante el periodo comprendido del 01 al 30 de septiembre de 2012.

2. OBRA:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235 y 1236 .- PRESUPUESTO APROBADO PARA SU INVERSIÓN EN OBRA PUBLICA EJERCICIO FISCAL

Derivado de la orden de visita de auditoría y al constatarse que el H. Ayuntamiento Constitucional de Colotlán, Jalisco, no ha presentado la(s) cuentas pública del mes de septiembre, ni el corte anual, correspondiente todo ello al ejercicio fiscal 2012, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron a este órgano técnico la documentación correspondiente a la cuenta pública del mes de septiembre del ejercicio fiscal 2012.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: VER CUADRO DESCRIPTIVO.-
MES: OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE.- FOLIO: SIN FOLIO.-

De la auditoría efectuada a la administración municipal del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, al período comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012, se desprende que las autoridades “No entregaron a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la cuenta pública de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 2012”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron a este órgano técnico la documentación correspondiente a las cuentas públicas de los meses de octubre, noviembre, diciembre y corte anual 2012, mismas que contienen la documentación e información suficiente para comprobar la aplicación y destino de los recursos

económicos estatales y federales recibidos a través de la entonces Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012,

2.- OBRA

OBSERVACIÓN No. 1 CTA. CONTABLE: 1235 y 1236 PRESUPUESTO APROBADO PARA SU INVERSION EN OBRA PUBLICA EJERCICIO FISCAL 2012.

Derivado de la orden de visita de auditoría y al constatarse que el H. Ayuntamiento Constitucional de Colotlán, Jalisco, no ha presentado las cuentas públicas de los meses de octubre, noviembre, diciembre, ni el corte anual, correspondiente todo ello al ejercicio fiscal 2012, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron a este órgano técnico la documentación correspondiente a las cuentas públicas de los meses de octubre, noviembre, diciembre y corte anual 2012, mismas que contienen la documentación e información suficiente para comprobar la aplicación y destino de los recursos económicos estatales y federales recibidos a través de la entonces Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012,

SEGUNDA VISITA DE AUDITORÍA

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-100.- MES: SEPTIEMBRE.- FOLIO: 134 A 136, 343 A 3458 Y 634 A 636.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, en particular a los egresos municipales, se analizaron las pólizas de egresos por concepto de: "Pago presentación en informe de Gobierno, fiestas patrias y fundación de Colotlán, según notas de ventas Nos. 1, 3, 2 y 6"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la sesión ordinaria la cual aprueba gastos hasta por la cantidad de \$20,000.00, en una sola exhibición sin acuerdo de ayuntamiento por el periodo 2010 - 2012, elemento que acredita que existió anuencia por parte de los regidores para la autorización de los diversos gastos observados en la presente observación, lo anterior en razón de que el monto ejercido respecto de cada una de las órdenes de pago observadas no rebasa los parámetros autorizados, asimismo presenta copia del contrato presentación artística, instrumento jurídico que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes que lo suscriben, certificando que el monto ejercido es acorde con lo pactado; además exhiben copia de la credencial para votar con

fotografía a nombre de prestador del servicio mismo que recibió el pago observado; y por ultimo proporcionan al expediente la memoria fotográfica de los diversos eventos para los que fue contratado el mariachi, tal y como se asienta en el contrato de referencia, evidencia que acredita que la prestación de servicio contratada tal y como se acordó; por todo lo antes expuesto este órgano técnico determina que los medios de prueba presentados son los idóneos para acreditar el monto observado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-100.- MES: SEPTIEMBRE.- FOLIO: 143 A 145.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, en particular a los egresos municipales, se analizó la póliza de egresos por concepto de: "Pago de presentación de para coronación de la reina de las fiestas Patrias"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron como lo es, certificación de la sesión ordinaria la cual aprueba gastos hasta por la cantidad de \$20,000.00, en una sola exhibición sin acuerdo de ayuntamiento por el periodo 2010 – 2012 elemento que acredita que existió anuencia por parte del cabildo para realizar el gasto observado, lo anterior en razón de que el monto ejercido no rebasa los parámetros autorizados, asimismo presenta copia del contrato presentación artística, instrumento jurídico que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes que lo suscriben, certificando que el monto ejercido es acorde con lo pactado; además exhiben copia de la credencial para votar con fotografía a nombre de prestador del servicio mismo que recibió el pago observado; y por ultimo proporcionan al expediente la memoria fotográfica de la presentación de la "Banda" en las fiestas patrias 2012, tal y como se acordó en el documento contractual antes valorado, evidencia que acredita que la prestación de servicio contratada tal y como se acordó; por todo lo antes expuesto este órgano técnico determina que los medios de prueba presentados son los idóneos para acreditar el monto observado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 5114-400-100.- MES: SEPTIEMBRE.- FOLIO: 906 A 909.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, en particular a los egresos municipales, se analizó la póliza de egresos por concepto de: "Pago de seguro de gastos médicos mayores"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del acta donde se autoriza los nombramientos de los beneficiados con los seguros documento que acredita que la beneficiada por dicha prestación, es funcionario público; además presentan certificación de la sesión ordinaria donde se autoriza un seguro de vida documentos que justifican y acreditan el egreso

observado, ya que el pago por dicho seguro de gastos médicos mayores fue autorizado para funcionario público al servicio del ayuntamiento de Colotlán, Jalisco; por tal motivo este órgano técnico determina que no existe un menoscabo a las arcas municipales, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2.- OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235 .- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICA EN LA CALLE LOS ROBLES, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Colotlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICA EN LA CALLE LOS ROBLES, EN LA CABECERA MUNICIPAL”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron en relación a las diferencias volumétricas anexan las constancias técnicas y legales que permitirían aclarar las diferencias volumétrica materia de la presente observación, por lo que respecta al arrendamiento de maquinarias, adjuntan copia certificada del contrato de arrendamiento instrumento jurídico que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes que los suscriben, además al comparar las horas y días observados, asimismo exhiben las bitácoras de obra las cuales registran los días y horas de los trabajos realizados por maquinaria arrendada, documento técnico que advierte que las horas y días asentadas en dicho documento, concuerdan con las pagadas y contratadas; además añaden a la comprobación las memorias fotográficas de cada uno de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, por ultimo añaden la minuta de terminación de obra de los trabajos realizados con la maquinaria antes señalada, medios de prueba que acreditan que los arreamientos contratados están debidamente acreditados, por lo que corresponde a las observaciones de mala calidad anexan los elementos técnicos y jurídicos para acreditar los trabajos de reparación, documento que se encuentra respaldado con la memoria fotográfica, la cual evidencia los trabajos de reparación, por tal motivo este órgano técnico determina que el presente punto queda plenamente acreditado y justificado ya que se ha subsanado las deficiencia en calidad que se encontró en la obra que nos ocupa, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No.2. CTA. CONTABLE: 1235- NOMBRE DE LA OBRA: EQUIPAMIENTO DE MUNICIPIOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE LA RUTA WIXÁRICA; ACCIÓN IV.- REHABILITACIÓN DE BOULEVARD REFORMA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Colotlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "EQUIPAMIENTO DE MUNICIPIOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE LA RUTA WIXÁRICA; ACCIÓN IV.- REHABILITACIÓN DE BOULEVARD REFORMA"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del convenio de colaboración, participación y ejecución que celebran por una parte el Gobierno del Estado y por la otra el Municipio de Colotlán, Jalisco, instrumento jurídico que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes que lo suscriben; asimismo presenta el recibo de ingresos documento que acredita el ingreso económico correspondiente a la aportación del estado a las arcas municipales para llevar a cabo el convenio de referencia; también exhibe el proceso de del concurso por invitación para la ejecución de la obra que nos ocupa, como lo es invitaciones al concurso, bases del concurso, acta de visita al sitio de los trabajos, acta de junta a aclaraciones acta de presentación y apertura de propuestas, acta de fallo y acta de adjudicación, la cual asienta que la empresa ganadora documentos que acreditan que se realizó el proceso de contratación conforme a la ley, igualmente proporciona copia certificada del contrato de obra de la misma manera aporta las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, e la misma manera aporta los números generadores de volumetrías de obra ejecutada, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados: clave y nombre del concepto, unidad, medidas, espesores, cálculos y resultados; también se integra bitácora de obra instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra, así como la fianza por los conceptos de cumplimiento de las obligaciones, buena calidad de los materiales y vicios ocultos; por último adjuntan el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente, así como también que se han extinguido los derechos y obligaciones convenidas entre las partes acompañando la minuta de terminación y el acta de entrega recepción mediante la cual se atestigua de manera documentada que la obra se encuentra concluida en su totalidad y entregada a entera satisfacción, sin que exista ningún tipo de irregularidad que pudiera generar una posible responsabilidad, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No.1. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de

Colotlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el presupuesto de egresos de 2012, en el cuales asienta que para la "...construcción de vías de comunicación, \$5'260.000.00...", elemento que acredita que existió suficiencia presupuestal para realizar la obra que nos ocupa; además exhibe el presupuesto de obra, mismo que permite verificar que el costo total de la obra estimado, mismo que se encuentra debidamente soportado mediante las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, en el mismo sentido adjunta los números generadores en los cuales se especifica detalladamente de cada uno de los conceptos los volúmenes ejecutados, clave, unidad, medidas, espesores, cálculos y resultados, por ultimo para complementar el expediente técnico integral proporciona programa de obra, signado el servidor público autorizado, documento en el cual se refleja de manera calendarizada las actividades a desarrollar durante el período de ejecución de la obra; en lo que corresponde al arrendamiento de maquinaria anexan los contratos de arrendamiento de maquinaria instrumentos jurídicos que evidencian los términos y condiciones pactadas por las partes que los suscriben, además al comparar las horas observados con las señaladas en los documentos contractuales antes descritos, asimismo exhiben las bitácoras de obra las cuales registran las horas de los trabajos realizados por maquinaria arrendada, documentos técnicos que advierten que las horas asentadas en dicho documento, concuerdan con las pagadas y contratadas; además añaden a la comprobación las memorias fotográficas de cada uno de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, por ultimo añaden las minutas de terminación de obra de los trabajos realizados con la maquinaria, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: EQUIPAMIENTO DE MUNICIPIOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE LA RUTA WIXÁRICA; ACCIÓN IV.- REHABILITACIÓN DE BOULEVARD REFORMA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Colotlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "EQUIPAMIENTO DE MUNICIPIOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE LA RUTA WIXÁRICA; ACCIÓN IV.- REHABILITACIÓN DE

BOULEVARD REFORMA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del convenio de colaboración, participación y ejecución que celebran por una parte el Gobierno del Estado y por la otra el Municipio de Colotlán, Jalisco, instrumento jurídico que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes que lo suscriben; asimismo presenta el recibo de ingresos documento que acredita el ingreso económico correspondiente a la aportación del estado a las arcas municipales para llevar a cabo el convenio de referencia, asimismo exhiben copia certificada del contrato de obra instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactas por las partes, así como el origen legal del monto observado, constatando de esta manera que los sujetos auditables erogaron los recursos conforme a lo pactado en el instrumento contractual, de la misma manera remiten las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, descripción de los conceptos, agregan también las estimaciones 01, 02, 03, 04, 05 y 06 asimismo anexan de cada una de las estimaciones los números generadores de volumetrías de obra ejecutada, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados: clave y nombre del concepto, unidad, medidas, espesores, cálculos y resultados; también se integra bitácora de obra instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra, por último adjuntan el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente, así como también que se han extinguido los derechos y obligaciones convenidas entre las partes acompañando la minuta de terminación y el acta de entrega recepción mediante la cual se atestigua de manera documentada que la obra se encuentra concluida en su totalidad y entregada a entera satisfacción, sin que exista ningún tipo de irregularidad que pudiera generar una posible responsabilidad, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PROLONGACIÓN GUERRERO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Colotlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PROLONGACIÓN GUERRERO, EN LA CABECERA MUNICIPAL”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron en relación las diferencias volumétricas las constancias técnicas y legales que permitirían aclarar las diferencias volumétrica materia de la presente observación motivo por el cual,

de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 3. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: EQUIPAMIENTO DE MUNICIPIOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE LA RUTA WIXÁRICA; ACCIÓN II.- SEGUNDA ETAPA DE CICLOVÍA, CENTRO UNIVERSITARIO-COLOTLÁN.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Colotlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “EQUIPAMIENTO DE MUNICIPIOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE LA RUTA WIXÁRICA; ACCIÓN II.- SEGUNDA ETAPA DE CICLOVÍA, CENTRO UNIVERSITARIO-COLOTLÁN”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la certificación de la sesión ordinaria en la cual aprueban modalidad de administración directa las obras del programa Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2012, 2013, 2014, y 2015, dando que así se han ejecutado las del 2012, 2013 y 2014, asimismo se anexa copia certificada del convenio de colaboración, participación y ejecución instrumento jurídico que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes que lo suscriben; además exhibe el recibo de ingresos documento que acredita el ingreso económico correspondiente a la aportación del estado a las arcas municipales para llevar a cabo el convenio de referencia; como también agrega a la comprobación las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, descripción de los conceptos y por último la minuta de terminación y el acta de entrega recepción mediante la cual se atestigua de manera documentada que la obra se encuentra concluida en su totalidad y entregada a entera satisfacción, sin que exista ningún tipo de irregularidad que pudiera generar una posible responsabilidad; por lo que respecta a la mala calidad detectada se proporcionó la cual evidencia los trabajos de reparación, debidamente soportada con los elementos técnicos y legales, por tal motivo este órgano técnico determina que el presente punto queda plenamente acreditado y justificado ya que se ha subsanado las deficiencia en calidad que se encontró en la obra que nos ocupa, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 4. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: EQUIPAMIENTO DE MUNICIPIOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE LA RUTA WIXÁRICA; ACCIÓN I.- QUINTA ETAPA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LATERALES DE BOULEVARD REFORMA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Colotlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “EQUIPAMIENTO DE MUNICIPIOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE LA RUTA WIXÁRICA; ACCIÓN I.- QUINTA ETAPA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LATERALES DE BOULEVARD REFORMA ”; en el

transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia de la certificación de la sesión ordinaria que aprueba la modalidad de administración directa las obras del programa Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2012, 2013, 2014, y 2015, dando que así se han ejecutado las del 2012, 2013 y 2014, asimismo se anexa copia certificada del convenio de colaboración, participación y ejecución instrumento jurídico que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes que lo suscriben; además exhibe el recibo de ingresos documento que acredita el ingreso económico correspondiente a la aportación del estado a las arcas municipales para llevar a cabo el convenio de referencia; como también agrega a la comprobación las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, descripción de los conceptos; de igual manera se anexa la bitácora de obra instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra, por último presenta la minuta de terminación y el acta de entrega recepción mediante la cual se atestigua de manera documentada que la obra se encuentra concluida en su totalidad y entregada a entera satisfacción, por lo que respecta a las diferencia volumétricas anexan las constancias técnicas y legales que permitirían aclarar las diferencias volumétrica materia de la presente observación justificando de manera fehaciente la diferencia detectada por este órgano técnico durante la visita de auditoría, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 5. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: EQUIPAMIENTO DE MUNICIPIOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE LA RUTA WIXÁRICA; ACCIÓN V.- REHABILITACIÓN DE CALLES DEL CENTRO HISTÓRICO:A) REHABILITACIÓN DE ADOQUÍN EN LA CALLE JUÁREZ .

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Colotlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “EQUIPAMIENTO DE MUNICIPIOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE LA RUTA WIXÁRICA; ACCIÓN V.- REHABILITACIÓN DE CALLES DEL CENTRO HISTÓRICO:A) REHABILITACIÓN DE ADOQUÍN EN LA CALLE JUÁREZ”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia de la certificación de la sesión ordinaria que aprueba en la modalidad de administración directa las obras del programa Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2012, 2013, 2014, y 2015, dando que así se han ejecutado las del 2012, 2013 y 2014 asimismo se anexa copia certificada del convenio de colaboración, participación y ejecución instrumento jurídico que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes que lo suscriben; además exhibe el recibo de ingresos documento que acredita el ingreso económico correspondiente a la aportación del estado a las arcas municipales para llevar a cabo el convenio de referencia; como también agrega a la comprobación las

especificaciones técnicas iniciales y complementarias, descripción de los conceptos; de igual forma se exhibió la bitácora de obra instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra; por último la minuta de terminación y el acta de entrega recepción mediante la cual se atestigua de manera documentada que la obra se encuentra concluida en su totalidad y entregada a entera satisfacción, por lo que respecta a deficiencias de mala calidad detectadas remiten la evidencia los trabajos de reparación, debidamente soportados con los elementos técnicos y legales por tal motivo este órgano técnico determina que el presente punto queda plenamente acreditado y justificado ya que se ha subsanado las deficiencia en calidad que se encontró en la obra que nos ocupa, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 6. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: EQUIPAMIENTO DE MUNICIPIOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE LA RUTA WIXÁRICA; ACCIÓN V.- REHABILITACIÓN DE CALLES DEL CENTRO HISTÓRICO: B) URBANIZACIÓN DE LA CALLE LIBERTAD-ARROYO DEL CUITATERO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Colotlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “EQUIPAMIENTO DE MUNICIPIOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE LA RUTA WIXÁRICA; ACCIÓN V.- REHABILITACIÓN DE CALLES DEL CENTRO HISTÓRICO: B) URBANIZACIÓN DE LA CALLE LIBERTAD-ARROYO DEL CUITATERO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia de la certificación de la sesión ordinaria 32, en la cual se la modalidad de administración directa las obras del programa Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2012, 2013, 2014, y 2015, dando que así se han ejecutado las del 2012, 2013 y 2014 asimismo se anexa copia certificada del convenio de colaboración, participación y ejecución partes que lo suscriben; además exhibe el recibo de ingresos documento que acredita el ingreso económico correspondiente a la aportación del estado a las arcas municipales para llevar a cabo el convenio de referencia; como también agrega a la comprobación las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, descripción de los conceptos; de igual manera se anexa la bitácora de obra instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra, por último presenta la minuta de terminación y el acta de entrega recepción mediante la cual se atestigua de manera documentada que la obra se encuentra concluida en su totalidad y entregada a entera satisfacción, sin que exista ningún tipo de irregularidad que pudiera generar una posible responsabilidad, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, por lo que respecta a las diferencias volumétricas

detectadas anexan las constancias técnicas y legales que permitirían aclarar las diferencias volumétrica materia de la presente observación justificando de manera fehaciente la diferencia detectada por este órgano técnico durante la visita de auditoría, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No.7. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: EQUIPAMIENTO DE MUNICIPIOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE LA RUTA WIXÁRICA; ACCIÓN III.- CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL BARRIO ALTO (CALLE JUVENTUD).

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Colotlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “EQUIPAMIENTO DE MUNICIPIOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE LA RUTA WIXÁRICA; ACCIÓN III.- CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL BARRIO ALTO (CALLE JUVENTUD)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia de la certificación de la sesión ordinaria 32, en la cual se aprueba la modalidad de administración directa las obras del programa Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2012, 2013, 2014, y 2015, dando que así se han ejecutado las del 2012, 2013 y 2014, asimismo se anexa copia certificada del convenio de colaboración, participación y ejecución instrumento jurídico que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes que lo suscriben; además exhibe el recibo de ingresos documento que acredita el ingreso económico correspondiente a la aportación del estado a las arcas municipales para llevar a cabo el convenio de referencia; de la misma manera remiten el presupuesto de obra mismo que permite verificar que el costo total de la obra estimado, importe que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, especificando volúmenes, precios unitarios y trabajos extras, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra; además agregan los números generadores de volúmenes de obra ejecutada, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados: clave y nombre del concepto, unidad, medidas, espesores, cálculos y resultados; también se integra el programa de obra documento en el cual el contratista refleja de manera calendarizada las actividades a desarrollar durante el período fijado contractualmente para la

ejecución de la obra, acreditando el cumplimiento de las condiciones pactadas en cuanto monto, plazo de ejecución y alcances; anexando la bitácora de obra instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra, completando el expediente de obra con las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, descripción de los conceptos, por último presenta la minuta de terminación y el acta de entrega recepción mediante la cual se atestigua de manera documentada que la obra se encuentra concluida en su totalidad y entregada a entera satisfacción, sin que exista ningún tipo de irregularidad que pudiera generar una posible responsabilidad, por lo que respecta a la mala calidad detectada adjuntan las constancias documentales técnicas y legales que permiten constatar los trabajos de reparación, documento que se encuentra respaldado con la memoria fotográfica, la cual evidencia los trabajos de reparación, por tal motivo este órgano técnico determina que el presente punto queda plenamente acreditado y justificado ya que se ha subsanado las deficiencia en calidad que se encontró en la obra que nos ocupa, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informe al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la hacienda municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.